

Oficio No. MCPE-DM-2011-0374-O

Quito, 20 de abril de 2011

Señor  
Roberto Aspiazu Estrada  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**COMITE EMPRESARIAL ECUATORIANO**  
En su Despacho.

De mi consideración:

Hago referencia al Oficio No.007-DE-CEE-2011 de 13 de abril de 2011 enviado a este Ministerio, en el que, haciendo eco de la información reproducida por la prensa del país, se argumenta que las declaraciones emitidas por mi persona en lo relativo al tema ATPDEA “carecen del debido sustento”. Al respecto debo hacer aclaraciones a la información mencionada en la carta.

Se sostiene que he afirmado que “apenas 38 empresas son las beneficiarias [del ATPDEA]” y se menciona que “de acuerdo a un estudio del propio Ministerio de Coordinación de la Política Económica son 945 empresas” señalando luego que “Asumimos que se trata de una confusión”. Efectivamente, existe una confusión y una descontextualización de la información reproducida por parte de los medios de comunicación que tergiversan mis declaraciones. En el diagnóstico realizado por esta Cartera de Estado clasificamos en diez partes iguales (deciles) a las empresas que exportan hacia Estados Unidos, dependiendo de la importancia que tiene este mercado dentro del total de exportaciones de las empresas, donde el decil 1 incluía a las empresas con menor concentración (aquellas que exportan menos del 10% del total hacia Estados Unidos) y el decil 10 correspondía a las empresas con mayor concentración (aquellas que exportan más del 90% del total hacia Estados Unidos). Esta metodología nos permite observar precisamente que el impacto de la eliminación del sistema de preferencias es diferenciado dependiendo de la importancia que tiene el mercado de Estados Unidos como destino de exportación de determinadas empresas. Con esa metodología se determinó que 38 empresas (correspondientes al decil 6) serían las más seriamente afectadas si asumen el pago de los aranceles de internación, por el costo que implicaría, pero *no serían las únicas afectadas como malintencionadamente se ha repetido en la prensa.*

En otro apartado se hace referencia a mis declaraciones en Ecuavisa y se afirma que he mencionado que “el pago del arancel bien puede ser asumido por los exportadores, reduciendo su margen de ganancia de 28 a 27%”. Nuevamente existe una mala interpretación de la información. Tomando en cuenta todas las exportaciones beneficiarias del ATPDEA, esto implicaría una reducción del 28 al 27% de la razón *utilidad sobre ingreso por exportaciones* para todo el sector beneficiario del ATPDEA.

Oficio No. MCPE-DM-2011-0374-O

Quito, 20 de abril de 2011

Esto fue mencionado para ejemplificar la magnitud del impacto que *es muy distinto a afirmar que las empresas reducirán sus márgenes de ganancia o que el Gobierno no dará apoyo alguno.*

Además es importante aclarar que sin considerar las medidas de apoyo a los potenciales perjudicados, no todas las empresas verán afectadas sus utilidades.

En relación al mencionado estudio de la CEPAL y a la cifra que ha sido ampliamente difundida en los medios de comunicación sobre la potencial pérdida de 500 mil empleos directos e indirectos por la pérdida del ATPDEA, debo manifestar que hemos revisado el informe y es necesario puntualizar lo siguiente:

Las cifras presentadas son una recopilación de los datos de los informes elaborados por la Comisión Internacional de Comercio de los Estados Unidos y por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos. Es decir la cifra de los 500 mil empleos es producto de una recopilación de fuentes secundarias. Vale aclarar que esas instituciones obtienen su información a partir de los comunicados de los encargados de negocios de las embajadas. Al menos en el caso de Ecuador esa es la fuente. Por ende, el Informe CEPAL que nos han hecho llegar no responde a una recopilación rigurosa de información de fuentes primarias que considere las empresas efectivamente beneficiadas por el ATPDEA y el número de empleados que poseen de acuerdo con registros públicos (IESS por ejemplo).

La intención del Ministerio de Coordinación de la Política Económica es evitar nerviosismos e incertidumbre en la economía ecuatoriana sin que por ello se desconozca el impacto que podría tener la caducidad del ATPDEA. Así, es nuestra responsabilidad cuantificar, en términos macroeconómicos, ese potencial impacto. Pero insisto, es fundamental determinar adecuadamente el potencial impacto como punto de partida para establecer los mejores mecanismos para abordar el problema, sin generar alarmas de magnitudes que no corresponden a la realidad. Mis declaraciones no deben ser tomadas como opuestas a la necesidad de generar opciones para el sector exportador. De hecho, me he referido al apoyo que se ha venido dando a través de la Corporación Financiera Nacional al sector exportador, a los avances en lo que respecta a diversificación de mercados y que, en lo que respecta a los afectados por la caducidad del ATPDEA, el gobierno trabajará al respecto.

Lamentablemente, ciertos medios se han encargado de tergiversar lo dicho y omitido otros elementos como por ejemplo que tenemos una coyuntura de precios internacionales favorable o que la composición de la demanda mundial ha cambiado reduciendo sustancialmente la participación de los países industrializados y por ende la diversificación de mercados se vuelve cada vez más estratégica.

Oficio No. MCPE-DM-2011-0374-O

Quito, 20 de abril de 2011

Me despido con la seguridad de que sabrá hacer llegar esta información a los miembros del Comité Empresarial Ecuatoriano para clarificar afirmaciones erróneas que han sido posicionadas.

Atentamente,



Eco. Katuska King M.

**MINISTRA COORDINADORA**

na

